

## **Premio Citi – Fundación Avina Argentina – Fundación La Nación**

### **Al Microemprendedor 2018**

#### **Bases y Condiciones**

#### **1. OBJETIVOS**

- Difundir y reconocer la importancia del microemprendimiento para el desarrollo económico y social de nuestro país.
- Mostrar cómo las microfinanzas contribuyen al desarrollo de microemprendimientos.
- Demostrar cómo, mediante la creatividad y la flexibilidad, los microemprendedores de bajos ingresos, se pueden sobreponer a las barreras de acceso a servicios financieros para su desarrollo empresarial.
- Difundir iniciativas creativas de microemprendedores.
- Motivar el surgimiento de nuevos emprendimientos innovadores y sustentables.
- Valorizar los diferentes ámbitos en que se desenvuelven los microemprendedores, especialmente sus relaciones económicas y sociales.
- Destacar los microemprendimientos que se basan en la combinación de la ética, la solidaridad y la transparencia para generar valor económico-social.
- Premiar el trabajo y acompañamiento del asesor de crédito como agente clave para el éxito de los microemprendimientos.

- Difundir el trabajo de las instituciones de microfinanzas en nuestro país.

## **2. DE LAS INSTITUCIONES ORGANIZADORAS**

2.1 La sucursal de Citibank NA establecida en la República Argentina (“Citi Argentina”) es una empresa líder en servicios financieros globales, cuenta con 104 años de presencia ininterrumpida en el país y el beneficio de una red global que realiza negocios en más de 160 países y jurisdicciones. Citi Argentina es hoy el banco líder en el segmento corporativo. Más información en [www.citibank.com.ar](http://www.citibank.com.ar)

2.2 Fundación Avina Argentina: institución con más de una década de trabajo en Argentina para apoyar, junto a sus aliados, las iniciativas orientadas a generar desarrollo sustentable en la región. Más información en [www.avina.net](http://www.avina.net)

Media Partner: Fundación LA NACION: La Fundación del Diario La Nación tiene como misión promover la cultura solidaria y el compromiso ciudadano a través de la comunicación; dar visibilidad a las propuestas que impulsan distintos sectores de la comunidad para involucrarse y resolver los problemas sociales. Más información en [www.hacercomunidad.org/fundacionlanacion](http://www.hacercomunidad.org/fundacionlanacion)

El presente concurso es desarrollado y organizado por Citi Argentina y Fundación Avina Argentina (los “Organizadores”), quienes son únicos responsables de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de los posibles ganadores del mismo. A su vez, la Fundación La Nación es media partner del concurso comprometiéndose en el trabajo de difusión y visibilidad del concurso y sus resultados.

La entrega de premios se realizará antes del 31 de diciembre de 2018. La fecha exacta y el lugar de premiación serán confirmados por los Organizadores.

Una vez entregados los premios los Organizadores y el Media Partner se deslindarán de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.

**3. PARTICIPANTES:** Pueden participar en este concurso todas las personas físicas mayores de 18 años que hayan adquirido un microcrédito. Sin embargo, también podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que no haya adquirido un microcrédito ya que la participación en el concurso es sin obligación de poseer un microcrédito activo, asimilándose a concurso sin obligación de compra. Esta modalidad de participación se describe en la cláusula 12 de las presentes Bases y Condiciones.

#### **4. VIGENCIA**

El presente concurso tendrá vigencia en el periodo comprendido entre el lunes 7 de mayo y el lunes 2 de julio de 2018 ambas fechas inclusive (en adelante el “Plazo”) en todo el territorio de la República Argentina.

#### **5. ALCANCE DEL CONCURSO**

El concurso está dirigido a emprendedores de actividades económicas de pequeña escala, que tengan o no un microcrédito productivo activo en Instituciones de Microfinanzas, Instituciones Financieras, a través de instituciones de la Sociedad Civil o personas físicas o jurídicas que otorgan microcrédito (en adelante “Instituciones”).

#### **6. INSCRIPCIONES**

Elegibilidad: A los fines del presente premio, es considerado microemprendedor aquella persona que trabaja como empresario por cuenta propia y posee un microcrédito activo en una institución o ha presentado petición de crédito para desarrollar un microemprendimiento.

Son elegibles para participar en este concurso aquellos emprendedores con:

- Actividades de comercialización, producción o servicios.
- Relación de al menos 5 meses con la Institución.
- Utilización del microcrédito de manera responsable y que tengan al día sus cuotas.
- Haber dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la cláusula 12 para aquellas personas que no hayan adquirido un microcrédito.

No son elegibles para este concurso aquellas actividades microempresariales que no cumplan con requisitos mínimos de cuidado socio ambiental, tales como la explotación de personas, daños al medio ambiente o cualquier actividad relacionada con las mismas o ilegal.

## **7. PRESENTACIÓN DEL MICROEMPREENDEDOR**

Cada microemprendedor debe ser presentado por una única Institución, con un único proyecto y en sólo una de las categorías del Premio.

En el caso en que un emprendedor haya sido presentado por más de una Institución, será considerado el proyecto que haya sido recibido primero por los Organizadores.

Para que la inscripción sea válida deberán estar completos todos los campos de manera legible en la ficha de inscripción.

Asimismo, se deberán cumplir con los requisitos de presentación que pueden encontrarse en la ficha de inscripción disponible en el domicilio especial que fijara la Fundación Avina Argentina, sólo a efectos de este Premio (Maipu 879, piso 3ero B, CABA).

## **FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

La inscripción consiste en la entrega a los Organizadores por parte de la Institución o del microemprendedor de la ficha de inscripción completa en tiempo y forma.

Deberá incluirse en la “ficha de inscripción”: Datos personales y de inscripción, actualidad del emprendimiento, el futuro del emprendimiento, historia del emprendimiento y declaración de veracidad. Los Organizadores podrán solicitar mayor detalle de la información entregada en la ficha de inscripción, una foto del microemprendedor y su emprendimiento.

Incompatibilidades: No será admitida la participación de miembros de los organizadores del concurso: Citi Argentina y Fundación Avina Argentina, ni de la Fundación La Nación. Tampoco podrán participar las personas y microemprendimientos premiados en la edición del Premio al Microemprendedor 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La inscripción y participación es gratuita.

La presentación de la Inscripción vale y constata, para todo y cualquier efecto, la aceptación, por parte del microemprendedor y por parte de la institución que lo presenta, de todas las condiciones, normas y exigencias aquí expresadas, de las cuales luego no se podrá alegar desconocimiento alguno.

Las presentaciones deberán ser enviadas antes del lunes 2 de julio de 2018 (inclusive) a través de la plataforma [www.propulsar.com.ar](http://www.propulsar.com.ar) ó via email a [inscripcion@propulsar.com.ar](mailto:inscripcion@propulsar.com.ar) indicando en el asunto “Premio al Microemprendedor 2018”.

Las fichas de inscripción como toda la documentación presentada a los fines de obtener el premio, podrá no ser devuelta y podría ser destruida a consideración de los Organizadores.

Sólo serán aceptadas las inscripciones elaboradas de acuerdo a los términos y condiciones de este documento.

## **8. SELECCIÓN PRELIMINAR DE MICROEMPRESARIOS**

Se considerarán los siguientes criterios:

### **a) Sustentabilidad**

- Capacidad de perpetuarse del negocio
- Capacidad de crecimiento y planeamiento
- Capacidad de administrar el negocio
- Entrenamiento y capacitación del microempresario y/o de las personas que trabajan en el emprendimiento.

### **b) Impacto multiplicador del negocio (desarrollo local)**

- Generación de empleos en la comunidad
- Relación con otros proveedores de la comunidad
- Asociación: participación activa en grupos, redes de colaboración de su comunidad, entre otros)
- Mejoras en la calidad de vida del microempresario y su familia: mejoras en la vivienda, mejoras en la educación de sus hijos, acceso a servicios de salud.

### **c) Capacidad empresaria**

- Mejora continua en la calidad del producto y servicio
- Capacidad de superar conflictos y enfrentar desafíos
- Innovación y creatividad

#### d) Valores para la sustentabilidad

- Ética
- Solidaridad
- Cuidado ambiental
- Transparencia

Las presentaciones de los participantes serán evaluadas primero por una instancia de preselección designado por los Organizadores, en la misma se preseleccionarán hasta 100 fichas de inscripción, siendo seleccionadas en base a los objetivos y criterios de selección contenidos en las presentes bases y condiciones. Luego, se realizará un Comité de Selección a designar por los organizadores, los miembros del Comité realizarán una selección de los mejores microempresarios teniendo en cuenta los criterios mencionados en el punto 8. Serán seleccionados por el Comité de Selección hasta 15 microemprendedores por categoría. Una vez finalizada la selección será el jurado de premiación quien decidirá qué microempredimientos resultarán ganadores.

Tanto las decisiones de este Comité de Selección como las del Jurado de Premiación son soberanas y no admiten consultas, discusión ni apelación.

Los Organizadores se reservan el derecho de visitar directamente o por medio de un representante a los microemprendedores seleccionados y sus negocios, para la confirmación de las condiciones del emprendimiento y la información presentada.

## **9. PREMIACIÓN**

Estará en manos del jurado de premiación la selección de los ganadores y la definición de los criterios de evaluación sobre los elementos mencionados en el punto 8. Sus decisiones serán soberanas.

Se entregarán los siguientes premios:

- Premio al Microemprendedor del Año: \$ 130.000 (cien treinta mil pesos)
- Premio al Microemprendedor Ceibo: \$ 90.000 (noventa mil pesos)
- Premio al Microemprendedor Aromo: \$ 70.000 (setenta mil pesos)

El Jurado estará integrado por: María Silvia Ábalo, Directora Ejecutiva de la Red Argentina de Instituciones de Microcrédito; Liliana Barrera, Microemprendedora ganadora del Premio Servicios del Año 2017; Daniel Arroyo, Diputado Nacional; Florencia Saguier, Directora Ejecutiva de Fundación La Nación; Adriana Turek, Gerente de Comunicación Corporativa y Responsabilidad Social Empresaria de Citi Argentina; y Marcela Mondino, Responsable Nacional de Fundación Avina Argentina.

En caso de empate en la votación del Jurado, el Presidente del Jurado tendrá doble voto para lograr el desempate. El Presidente del Jurado será Daniel Arroyo.

## CATEGORIAS

Los microemprendedores serán clasificados en:

**Premio Ceibo:** podrán ser consideradas para este premio las personas con un crédito activo o en vías de obtención, con un emprendimiento que tenga 4 o más años de antigüedad y una facturación mensual superior a los \$25.000.

**Premio Aromo:** podrán ser consideradas para este premio las personas con un crédito activo o en vías de obtención, con un emprendimiento que tenga menos de 4 años de antigüedad y una facturación mensual igual o menor a \$ 25.000.

## 10. NOTIFICACIÓN AL GANADOR



Cada potencial ganador, aquellos seleccionados por el Comité de Selección, será notificado dentro de los tres (3) días corridos de su selección, en el domicilio o en el número telefónico que figura en su formulario de inscripción al concurso. En el caso de potenciales ganadores que se domicilien fuera de la Provincia de Buenos Aires la notificación también podrá realizarse a la dirección de correo electrónico previamente informada a los Organizadores o en su defecto vía telegrama colacionado.

Será condición necesaria para la adjudicación del premio que el potencial ganador responda en forma correcta dos preguntas de cultura general, las que se realizarán ante la presencia y fiscalización de escribano público, una vez corroborada la identidad del potencial ganador. En caso de que alguno de los potenciales ganadores no se presente, en forma oportuna y/o no se logre el contacto con el mismo debido a que la información consignada en el formulario de inscripción sea errónea y/o el potencial ganador responda alguna de las preguntas de manera incorrecta y/o no acredite su identidad, perderá su derecho al Premio, el cual será destinado a los ganadores suplentes, quienes tendrán derecho a los premios en el orden de su selección, aplicándose a cada uno de ellos las mismas previsiones y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará antes del 31 de diciembre de 2018. La fecha exacta y el lugar de premiación serán confirmados por los Organizadores.

Los ganadores de la promoción autorizan mediante este acto a los Organizadores y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres, datos personales y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios en los medios de publicidad, página Web y en la publicidad interna de los Organizadores y en la forma en que los organizadores lo consideren conveniente, hasta tres (3) años después de finalizada la promoción, sin que ello le otorgue derecho de compensación alguna.

## **11. LOS PREMIOS**

- Premio al Microemprendedor del Año: \$ 130.000 (cien treinta mil pesos)
- Premio al Microemprendedor Ceibo: \$ 90.000 (noventa mil pesos)
- Premio al Microemprendedor Aromo: \$ 70.000 (setenta mil pesos)

Se espera que los ganadores firmen una Carta de Compromiso en la cual afirmen que se comprometen a reinvertir en su emprendimiento al menos la mitad del monto del Premio.

Se otorgará una tablet por su labor a los asesores de crédito de los microemprendedores que salgan premiados.

En caso que dos o más microemprendedores premiados tengan el mismo asesor de crédito, se le otorgará el premio por uno sólo de los microemprendedores. El asesor de crédito no puede recibir premio por dos o más microemprendedores premiados. Por otra parte, en el caso de que un microemprendedor tenga más de un asesor de crédito, se otorgará el premio únicamente a uno de ellos, quien deberá acompañar con su firma la ficha de inscripción a la promoción, la ficha de inscripción no puede ser firmada por dos asesores de crédito.

Las instituciones cuyos clientes resulten ganadores recibirán un diploma de reconocimiento por su labor.

## **12. MODALIDAD DE PARTICIPACION**

Quienes deseen participar en forma gratuita deberán enviar via email a [inscripcion@propulsar.com.ar](mailto:inscripcion@propulsar.com.ar) una descripción detallada del emprendimiento que esté llevando a cabo una persona o desea iniciar y la explicación de cómo

utilizaría un microcrédito para mejorar el emprendimiento. Asimismo, se solicita detallar los siguientes datos personales: nombre y apellido completo, dirección de correo postal, teléfono de línea fija, número de celular y dirección de correo electrónico.

Los organizadores se reservan el derecho de solicitar un mayor detalle de la información suministrada.

Consecuencia de lo expuesto la participación en el presente concurso es sin obligación de tener un microcrédito activo.

### **13. DIFUSIÓN**

La presente promoción será difundida a través de los siguientes medios de comunicación:

- **[www.propulsar.com.ar](http://www.propulsar.com.ar)**
- **[www.avina.net](http://www.avina.net)**
- **Diario La Nación**
- **Carteles en locales de instituciones afines a las microfinanzas en Argentina**
- **Distribución de volantes**
- **Distribución via Facebook**

### **14. RESPONSABILIDADES**

Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante Ganador, o los terceros, o las personas que hagan uso de los premios con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización del premio, ni será responsable del destino que el ganador le otorgue al premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los

“Participantes” Ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada “Participante”. La responsabilidad del Organizador finalizará con la puesta a disposición del ganador del premio. Los "Participantes" hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativo, judicial o extrajudicial contra los organismos de contralor.

Cualesquiera y todas las obligaciones de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina serán pagaderas únicamente por la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina en sus oficinas, y se regirán por las leyes (incluyendo cualquier ley, acto administrativo, norma, comunicación decreto del ejecutivo y/o reglamentación) de Argentina. Solamente los activos de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina serán utilizados para satisfacer las obligaciones de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, y la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina no será responsable por la falta de fondos para la realización de cualquier pago si ello es atribuible a un caso de fuerza mayor y/o a cualquier otra causa más allá de su control. Ni la casa matriz de la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, ni ninguna oficina, sucursal, sociedad vinculada o afiliada de Citibank N.A., serán responsables por ello.

## **15. AUTORIZACIÓN**

Los ganadores del concurso autorizan expresamente a los Organizadores a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos y/o sus sucesores para publicitar los productos y/o promoción en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, etc., en la forma en que los Organizadores consideren más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

## **16. DATOS PERSONALES**

Por el solo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los Participantes han autorizado expresamente a los Organizadores para formar parte de sus bases de datos y para que estos usen con fines publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico y cualquier otro dato o antecedente personal suyo ingresado voluntariamente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. El hecho de participar en el concurso se entiende como una aceptación del participante a las condiciones sobre uso de sus datos personales aquí expuestas. Los Organizadores se comprometen a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Premio sin autorización de los participantes. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los Participantes podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido al correo electrónico [inscripcion@propulsar.com.ar](mailto:inscripcion@propulsar.com.ar)

## **17. MODIFICACIÓN**

Los Organizadores podrán modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia del Premio y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar,

el Premio quedará suspendido hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Premio o para continuar con el mismo, los organizadores podrán suspender definitivamente o transitoriamente este Premio, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/ es a la autoridad competente, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

La participación en el presente Premio implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones. En ese sentido, las decisiones de los Organizadores sobre todos y cada uno de los aspectos de la promoción, serán definitivas e irrecurribles.

## **18. CONSULTA**

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en el domicilio especial constituido a los efectos de este premio por Fundación Avina Argentina.

Datos de los organizadores:

### **Citi Argentina**

Razón social: sucursal de Citibank NA establecida en la República Argentina

CUIT: 30-50000562-5

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Capital Federal

### **Fundación Avina Argentina**



Razón social: Fundación Avina Argentina

CUIT: 30-70177013-3

Domicilio: Maipu 879, 3 ero B, Capital Federal